

Donostia, a 12 de agosto de 2020

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Aitzole Araneta Zinkunegi, portavoz del Grupo municipal Elkarrekin Donostia al amparo de los artículos 90 y 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente Proposición Normativa, para la modificación de la **Tasa por la prestación de Servicios para la puesta en marcha y control de las actividades en establecimientos y locales** para su tratamiento en Pleno.

JUSTIFICACIÓN

Las tramitaciones de las diferentes licencias de actividad suponen siempre según dispone el art 2 de la ordenanza *La prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión de la licencia, regularización de la actividad, revisión de la licencia, traslado, traspaso, cesión, ampliación y cambio de negocio, de las actividades sujetas a licencia*. Por tanto estaríamos en una fase clave para que después de toda la inversión realizada y en ocasiones grandes reformas requeridas, el negocio en cuestión se ponga “en marcha”, la última fase por tanto sería la obtención de la preceptiva licencia para poder realizar la actividad en cuestión.

La Norma Foral 11/1989 de 5 de Julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, regula y exige la tasa por la concesión de licencias para el ejercicio de una actividad.

Para aumentar los ingresos en la ciudad, proponemos el aumento de la base imponible de las tasas por la prestación de servicios, que se encuentra en vigor para la puesta en marcha y control de las actividades en establecimientos y locales, exceptuando a los establecimientos con actividades

sujetas a licencia previa de hasta 50m², en cuyo caso proponemos mantener la base imponible que figura en el anexo actual de 50,00 euros. Este tipo de negocios son los que debemos cuidar y conservar, y por tanto no someterlo a presión fiscal alguna, sobre todo en una época tan catastrófica económicamente para este tipo de establecimientos que, o bien quieran tramitar una licencia nueva, o bien una modificación de la misma con el objetivo de adecuarse a un mercado más competitivo.

Por otro lado, en relación a aquellas actividades no sujetas a licencia previa se encuentran los apartamentos turísticos con tasas que, a nuestro entender, son insuficientes.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Donostia los siguientes:

PRIMERO:

Modificar el ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios de apertura y control de actividades en establecimientos y locales, quedando la BASE IMPONIBLE de la siguiente forma:

Actividades no sujetas a licencia previa:

Establecimientos de 150 m ² hasta 500 m ²	400 €
Establecimientos de más de 500 m ²	2.400 €
Alquiler de habitaciones en vivienda habitual para uso turístico	150 €

Alquiler de vivienda para uso turístico:	
Establecimientos hasta 150 m ²	435,00 €
Establecimientos de 151 m ² a 350 m ² útiles	1.500,00 €

Actividades sujetas a licencia previa:

Establecimientos de hasta 50 m ²	50 €
Establecimientos de 51 m ² hasta 150 m ²	435,00 €

Establecimientos de 151 m ² hasta 500 m ²	1.500,00 €
Establecimientos de más de 500 m ²	2.400 €

SEGUNDO:

Tramitar este acuerdo a regir desde el 1 de enero del año 2021, conforme al procedimiento establecido en el art. 16 de la Norma Foral 1171989 de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, entendiéndose que el mismo, de carácter provisional, deviene en definitivo si no se presentan reclamaciones.

Fdo.: Aitzole Araneta

Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Donostia